



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 149/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Luján CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA MIL** ----- (**\$ 90.000.-**), a la **Sra. Miriam Luján CORREA - D.N.I. N° 26.985.909**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 280**, de la localidad de Villa Gral. Savio; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140434403650553203488 – Titular de la Cuenta: Miriam Luján CORREA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 150/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Mercedes Lucía BOETTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL** ----- (**\$ 60.000.-**), a la **Sra. Mercedes Lucía BOETTI - D.N.I. N° 30.050.342**, domiciliada en calle **Emilio Martínez de Hoz N° 221**, de la localidad de El Paraíso; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050699121 – Titular de la Cuenta: Mercedes Lucía BOETTI.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 151/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Paola MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 52.500.-)**, a la **Sra. Andrea Paola MORALES - D.N.I. N° 25.145.532**, domiciliada en calle **Alvear S/N°**, de la localidad de Villa Gral. Savio; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050740881 – Titular de la Cuenta: Andrea Paola MORALES.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 152/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Mario Roberto GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL
----- (**\$ 60.000.-**), al **Sr. Mario Roberto GÓMEZ - D.N.I. N° 29.454.506**,
domiciliado en calle **Santa Rosa N° 345**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la
refacción de su vivienda.-----**

**ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a
----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N°**
0140394503657053495597 – Titular de la Cuenta: Mario Roberto GÓMEZ.-----**

**ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:**

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 153/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Florencia Luján CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL** ----- (**\$ 36.000.-**), a la **Sra. Florencia Luján CEJAS - D.N.I. N° 34.359.890**, domiciliada en calle **Santa Rosa N° 461**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 154/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Ricardo José Pablo CARDOSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 45.000.-**), al **Sr. Ricardo José Pablo CARDOSO - D.N.I. N° 42.270.839**, domiciliado en calle **San Juan N° 827**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 155/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian Andrés GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL** ----- (**\$ 63.000.-**), al **Sr. Cristian Andrés GONZÁLEZ - D.N.I. N° 36.467.379**, domiciliado en calle **Velázquez N° 1410**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a ----- través **TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657052434919 – TITULAR DE LA CUENTA: Cristian Andrés GONZÁLEZ**.--

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 156/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Raquel ALBARRACÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL** ----- (**\$ 99.000.-**), a la **Sra. Raquel ALBARRACÍN - D.N.I. N° 17.982.842**, domiciliada en calle **Brown N° 945**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110568130056812420779 – Titular de la Cuenta: Raquel ALBARRACÍN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 157/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Carmen Lorena GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, ----- a la **Sra. Carmen Lorena GARCÍA - D.N.I. N° 31.113.029**, domiciliada en



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

calle **Colon N° 167**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a ----- través **TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657053120433 – TITULAR DE LA CUENTA: Carmen Lorena GARCÍA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 158/24.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el **Sr. Hugo Alberto GONZÁLEZ**, que diera origen al **Expediente N° 4092-26543/24**, caratulado: "HUGO ALBERTO GONZALEZ SOLICITA FACTIBILIDAD DE HABILITACIÓN COMERCIAL – PREDIO UBICADO EN RUTA 51 Y CALLE SOLIDARIDAD DE RAMALLO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada a la Municipalidad de Ramallo, el día 08 de marzo del corriente año, el Sr. Hugo GONZÁLEZ, solicita la habilitación comercial como "Bar Nocturno" a instalarse sobre el predio de su propiedad sito en Ruta 51 y calle Solidaridad de Ramallo;

Que respecto de tal solicitud, se requirió la evaluación de la misma por parte del Director de Planeamiento y de la Directora de Seguridad e Higiene Municipal;

Que el Director de Planeamiento informa a fs.3 del mencionado Expediente, que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en zona urbana conforme Ordenanza Municipal N° 493/81;

Que además, hace mención a la vigencia de la Ordenanza N° 4014/10 y su modificatoria Ordenanza N° 5953/19, que en sus Artículos 22º y 23º, establecen que no podrán funcionar establecimientos de diversión nocturna que cuenten con lugares o sectores total o parcialmente abiertos o al aire libre en la planta urbana, y que dichos establecimiento solo podrán emplazarse fuera de la zona urbana o estando ubicados en ella se hallen a por lo menos doscientos metros de la vivienda más cercana;

Que la Directora de Seguridad e Higiene informa a fs. 5 del mencionado Expediente, que de acuerdo al emplazamiento del inmueble dentro de la planta urbana, no resulta factible el funcionamiento de confiterías bailables, bailantas, bares bailables, pubs bailables y establecimientos asimilables;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, opinó a fs. 7 del mencionado Expediente, compartiendo los argumentos vertidos por los funcionarios precedentemente mencionados;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de resolver la cuestión planteada en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar por los motivos expuestos en los Considerandos, la solicitud de ----- Habilitación Comercial de “Bar Nocturno” formulada por el **Sr. Hugo Alberto GONZÁLEZ**, a instalarse en el predio de su propiedad sito en Ruta 51 y calle Solidaridad de Ramallo, e ingresada mediante Nota N° 243, por Mesa de Entrada Municipal, el día 08 de Marzo de 2024, en el marco del **Expediente Administrativo N° 4092-26543/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 159/24.-
RAMALLO, 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

El reclamo efectuado por la **Sra. Nora D'ANGIOLA**, que diera origen al Expediente N° 4092-26711/24 caratulado “SINIESTRO VEHÍCULO OCURRIDO EN VIA PUBLICA CON FECHA 12-02-24. DENUNCIANTE: SRA. NORA D'ANGIOLA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12 de Febrero de 2024 obrante a fs.1, la Sra. Nora D'ANGIOLA informa de un presunto hecho ocurrido en la vía pública el 18 de Enero de 2024 y solicita la reparación de los hipotéticos daños sufridos por el vehículo en el que circulaba;

Que la solicitante relata que “regresando de Villa Ramallo y circulando por Avda. Savio en su intersección con calle Laprida, dado según sus dichos la falta de señalización de la presencia de badenes, continuó su cruce en forma natural, impactando condicho badén y provocando daños a su rodado”..

Que a fs. 11, 12 y 13 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas donde constatan la presencia de carteles de señalización, los que se encuentran ubicados a unos 60 cm del cordón hacia dentro y a unos 6 o 7 metros previos a la esquina de Savio y Laprida, en lugar perfectamente visible.

Que encontrándose debidamente señalizados lo badenes existentes en el lugar, resulta notorio que la hipotética ocurrencia del accidente resultó la excesiva velocidad del rodado en la especie, traduciéndose tal evento en responsabilidad exclusiva de la propia conductora del vehículo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, opinó que el reclamo intentado narra un hecho que no fue acreditado debidamente en esta instancia, de lo que se desprende que no nos encontremos frente a una deuda exigible, por lo que en consecuencia dictaminó que debía rechazarse la pretensión formulada por la Sra. D'ANGIOLA.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de resolver la cuestión planteada en el Visto de la presente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar por los considerandos expuestos, el reclamo extrajudicial ----- efectuado por la **Sra. Nora D'ANGIOLA - DNI. N° 11.458.198** inserto a fs.1 del Expediente N°4092-26711/24, por presuntos daños al automotor Dominio: JJK262 denunciados como acontecidos en la esquina de Avda. Savio y Laprida de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 160/24.-
RAMALLO, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Yamila OLIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 11.635.-)**, a la **Sra. Vanesa Yamila OLIVA - D.N.I. N° 28.283.645**, domiciliada en calle **Santa María de Oro N° 670**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 161/24.-
RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

El trabajo que lleva adelante la Cooperativa “Martina Chapanagui”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Cooperativa lleva adelante una actividad gastronómica de la cual participan mujeres ramallenses en estado de vulnerabilidad social y económica.

Que el trabajo que desempeñan contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociadas.

Que este gobierno municipal, fomenta al cooperativismo como una política pública de real oportunidades y de crecimiento de la economía local.

Que la economía social es eje transformador de la comunidad a partir de su inserción en el mercado laboral y en la contribución al crecimiento personal de vecinas y vecinos de Ramallo.

Que se cree oportuno y necesario colaborar con la Cooperativa “Martina Chapanagui” a fin de que puedan fortalecer el crecimiento de la misma.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgues un subsidio de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)** ----- a la **Sra. María Natalia AVENALI – DNI N° 24.029.745**, domiciliada en Calle Catamarca N° 621 de la ciudad de Ramallo, integrante de la Cooperativa “Martina Chapanagui”; dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de insumos necesarios para poder dar inicio al emprendimiento: *Producción Gastronómica*.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA CBU N° 0110568130056813713029 -Titular de la Cuenta: María Natalia AVENALI**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 31.01.00 Desarrollo Humano sin Discriminar - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 162/24.-
RAMALLO, 08 de mayo de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

V I S T O :

El pedido formulado por el Director de Políticas Culturales Municipal, mediante el cual solicita se declaren de Interés Municipal, las actividades del Programa Provincial denominado: “**EL AIRE DE AQUÍ**”, dependiente del *Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires*, que se llevarán a cabo en el Auditorio “Libertador” de Villa Ramallo el día 18 de mayo del corriente año; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dicho programa revaloriza las raíces de la música y la danza popular bonaerense.

Que este abanico de sonidos y estilos musicales de nuestra provincia remiten a una forma de memoria colectiva que nos une y refuerza nuestra identidad.

Que esta actividad participativa será de acceso libre y gratuito, garantizando la participación de las y los vecinos de Ramallo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal lleva adelante una política pública cultural inclusiva y de fuerte raíz ramallense.

Que se ha considerado se declare de INTERÉS MUNICIPAL; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal las actividades del Programa Provincial denominado: “**EL AIRE DE AQUÍ**”, dependiente del *Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires*, que se llevarán a cabo en el Auditorio “Libertador” de la ciudad de Villa Ramallo el día **18 de mayo de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos de catering, sonido e iluminación.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 163/24.-
RAMALLO, 10 de mayo de 2024.-

V I S T O :

Que la **Sra. Pía Lara CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos demandarán la construcción de un nicho para el extinto, angelito Samuel CASTRO, quien falleciera el pasado 06 de mayo de 2024; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo Humano de la Comunidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a la ----- **Sra. Pía Lara CASTRO - D.N.I. N° 46.747.220**, domiciliada en calle Sana María de Oro N° 565 de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la construcción de un nicho para el extinto, angelito Samuel CASTRO, quien falleciera el pasado 06 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31 - Actividad 05 – Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- de Desarrollo Humano de la Comunidad Ramallo, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 164/24.- **RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-**

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ----- MIL (\$ 250.000.-)**, a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **San Juan N° 1380**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051125164 – Titular de la Cuenta: Yamila Belén MARTÍNEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 165/24.-

RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Marcela ISARRA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-)**; de la Factura N° **“C” “ARTROBONE ORTOPEDIA”** - **Ref.:** Alquiler silla de ruedas con extensor para pierna derecha – con destino a la **Sra. María Soledad GÓMEZ – DNI N° 34.205.547**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese
----- al Libro de Resoluciones.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 166/24.-

RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Secretario de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Ramallo*, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma total de **PESOS (\$ 36.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos**, ----- **de la Municipalidad de Ramallo** - Sr. Leandro TORRI, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$36.500.-)**; de la **Factura “C” N° 0002 – 00001583 “EL EMPORIO DEL VIDRIO”, DE MARTÍN GUSTAVO EDUARDO** - **Ref.:** Colocación de 2 vidrios 3mm de 0,95x 0,50 y arreglo del marco en el Palacio Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 167/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Samuel CASTRO – MN° 70.257.052**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de La Plata al cementerio local de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000789**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA C/00/100 (\$ 611.050,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de La Plata al cementerio local de la ciudad de Ramallo, del extinto **Samuel CASTRO – MN° 70.257.052**, fallecido el día **06 de mayo de 2024**. **Ref.:** Ataúd angelito.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 168/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

Que los familiares del extinto **Omar Alberto CHÁVEZ – MN° 20.642.547**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000788**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Omar Alberto CHÁVEZ – MN° 20.642.547**, fallecido el día **04 de mayo de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 169/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Héctor Alfredo ROCHA – MN° 8.427.507**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000787**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Héctor Alfredo ROCHA – MN° 8.427.507**, fallecido el día **11 de marzo de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 170/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Antonio Hipólito ORTÍZ – MN° 6.137.517**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000783**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Antonio Hipólito ORTÍZ – MN° 6.137.517**, fallecido el día **28 de enero de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 171/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sixto Baloy BENÍTEZ – MN° 5.747.371**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000781**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Sixto Baloy BENÍTEZ – MN° 5.747.371**, fallecido el día **18 de enero de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 172/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ubaldo Rogelio HABERKORN – MN° 26.718.323**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000784**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Ubaldo Rogelio HABERKORN – MN° 26.718.323**, fallecido el día **17 de febrero de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 173/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ramón Jorge GUDIÑO – MN° 8.625.403**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000782**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 344.850,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Ramón Jorge GUDIÑO – MN° 8.625.403**, fallecido el día **28 de enero de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 174/24.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Cruz CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 150.000.-**), al **Sr. Juan Cruz CABRERA - D.N.I. N° 37.680.828**, domiciliado en calle **Moreno N° 62**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050535102 – Titular de la Cuenta: Juan Cruz CABRERA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 177/24.-
RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Carlos Daniel STOCCAFISSO, integrante de la Agrupación “El Cabresto”, mediante el cual solicita un apoyo económico para solventar parte de los gastos que demandarán la compra de insumos varios para brindarles a las personas que asistirán al desfile por el 25 de Mayo, que se llevará a cabo en la Av.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

General San Martín e inmediaciones de la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad cabecera del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Sr. **Carlos Daniel STOCCAFISSO – D.N.I. N° 24.258.617,** ----- domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1405 de la ciudad de Ramallo, integrante de la Agrupación “El Cabresto”, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la compra de insumos varios para brindarles a las personas que asistirán al desfile por el 25 de Mayo, que se llevará a cabo en la Av. General San Martín e inmediaciones de la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad cabecera del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a ----- través **TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657051027156 – TITULAR DE LA CUENTA: Carlos Daniel STOCCAFISSO.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- Resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete - Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 178/24.-
RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires**, ha organizado una Jornada de Capacitación para Municipios titulada **"Intervención sobre los Bosques Urbanos: Criterios y Gestión"**, invitándonos a ser anfitriones de dicha capacitación, con el objetivo de promover prácticas adecuadas y sostenibles en la gestión de los bosques urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que los bosques urbanos desempeñan un papel crucial en el bienestar ambiental y social de las comunidades, proporcionando beneficios como la mejora de la calidad del aire, la regulación del clima urbano, la conservación de la biodiversidad y el enriquecimiento del paisaje urbano;

Que es fundamental que los Municipios cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo intervenciones adecuadas en los bosques urbanos, garantizando su conservación y manejo sostenible;

Que la capacitación proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, es una oportunidad valiosa para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los empleados municipales, promoviendo prácticas basadas en criterios de sostenibilidad;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

Que este Departamento Ejecutivo Municipal apoya y promueve todas las iniciativas que contribuyan a la protección y gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente urbano;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la Jornada de Capacitación organizada por ----- el “Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires”, titulada "Intervención sobre los Bosques Urbanos: Criterios y Gestión", que se llevará a cabo el día 06 de junio del año 2024, en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los ----- gastos de catering para desayuno en dicha Jornada.-----

ARTÍCULO 3º) Invitar a participar de dicha Jornada a los Funcionarios y Empleados ----- Municipales, especialmente aquellos vinculados a las Áreas de Ambiente y espacios verdes, con el fin de asegurar una gestión adecuada y sostenible de los bosques urbanos en nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 4º) Promover la difusión de la presente Resolución a través de los medios de ----- comunicación locales y las plataformas oficiales del Municipio, así como informar a las delegaciones municipales pertinentes para asegurar una amplia participación en la jornada de capacitación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro - ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 179/24.-
RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Aguará Guazú** (*Chrysocyon brachyurus*), también conocido como el lobo de crin o zorro grande, es una especie emblemática de la fauna autóctona de nuestra región, actualmente considerada en estado de conservación vulnerable debido a la pérdida de su hábitat, la fragmentación de su territorio y otros factores adversos; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Temaikén liberó un ejemplar macho el pasado jueves 16 de mayo del 2024, en el Partido de Ramallo;

Que dicha Fundación rescata y rehabilita ejemplares heridos por actividades antrópicas o fenómenos naturales con el fin de liberarlos en su hábitat natural o, si no es posible, integrarlos a planes de conservación;

Que es de suma importancia fomentar la conciencia y educación ambiental entre los ciudadanos para promover la protección y preservación de esta especie;

Que la realización de jornadas de concientización sobre el Aguará Guazú contribuirá significativamente a sensibilizar a la población sobre la importancia de conservar la biodiversidad y proteger nuestro patrimonio natural;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

Que la educación y la difusión de información sobre las especies en peligro y su entorno, es un medio efectivo para involucrar a la comunidad en acciones de conservación y desarrollo sostenible;

Que la protección del Aguará Guazú es un compromiso que requiere la colaboración de todos los sectores de la sociedad, incluyendo el ámbito estatal, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la ciudadanía en general;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la "**Jornada de Concientización, Cuidado y reservación del Aguará Guazú**", que se llevará a cabo el día 29 de mayo del año 2024, en la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, con el objetivo de sensibilizar a la población y a los estudiantes sobre la importancia de la conservación de esta especie y su hábitat.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los gastos de catering para dicha Jornada.

ARTÍCULO 3º) Invitar a participar de esta Jornada, a Instituciones Educativas, Medios de Comunicación y a la comunidad en general, fomentando su involucramiento activo en las actividades programadas.

ARTÍCULO 4º) Disponer la difusión de la presente Resolución a través de los medios de comunicación locales y las plataformas oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 5º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de la Jornada, incluyendo la asignación de recursos y la cooperación con entidades públicas y privadas que puedan contribuir al éxito del evento.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 180/24.-
RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 22.350-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Marcela ISARRA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$22.350.-); de la Factura N° “C” “ESTACIÓN DE CARGAS CAFFERATA” - Ref.: Traslado de vacunas antirrábicas desde la ciudad de Olavarria a la ciudad de Rosario.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 181/24.-
RAMALLO, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que los días 23 y 24 de mayo del año en curso, se llevará a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo, el “Encuentro de Formación en Gestión de la Comunicación”, dictado por el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el “Encuentro de Formación en Gestión ----- de la Comunicación”, dictado por el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, el cual se llevará a cabo los días **23** y **24** de **mayo** del año en curso, en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los ----- gastos de alojamiento y catering para dicho Encuentro.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 182/24.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosa Mabel CÁCERES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Gaspar ESCALANTE; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** ----- (**\$ 200.000.-**), a la **Sra. Rosa Mabel CÁCERES - D.N.I. N° 22.381.834**, domiciliada en Av. Fundadores y Naciones Unidas de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Gaspar ESCALANTE.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050964056 - Titular de la Cuenta: Rosa Mabel CÁCERES.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 183/24.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el día 28 de mayo del año en curso, se llevará a cabo el Acto de Imposición de Nombre “RENÉ GERÓNIMO FAVALORO” al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 de Villa Ramallo, en su sede Sarmiento N° 952 de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio educativo, está destinado a jóvenes y adultos que quieran iniciar o retomar sus estudios secundarios, y que por diferentes motivos o circunstancias particulares no han podido culminarlos;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Acto de Imposición de Nombre “RENÉ ----- **GERÓNIMO FAVALORO” al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451** de Villa Ramallo, en su sede Sarmiento N° 952 de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los ----- gastos para la compra de placas para dicho Acto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 184/24.-

RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud de su hija **María Pía DEL VALLE**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- a la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por atención de salud de su hija **María Pía DEL VALLE**, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 185/24.-

RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila CANALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, ----- a la **Sra. Yamila CANALES - D.N.I. N° 34.359.742**, domiciliada en calle Francia N° 723 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 186/24.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora del **Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 451**, cuya Sede funciona en Sarmiento N° 952 de la ciudad de Villa Ramallo, mediante la cual solicita una ayuda económica destinada a solventar la adquisición de una placa, que será descubierta en el Acto de imposición de nombre “RENÉ GERÓNIMO FAVALORO” de la mencionada institución educativa, programada para el 28 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto de imposición de nombre ha sido declarado de Interés Municipal mediante Resolución N° 183/24;

Que además funciona una extensión en la localidad de Villa General Savio, en donde comparte edificio con otra escuela.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora del ----- del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 451 de la ciudad de Villa Ramallo”** – por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de una placa, que será descubierta en el Acto de imposición de nombre “RENÉ GERÓNIMO FAVALORO” de la mencionada institución educativa, programada para el 28 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a -----
----- **través TRANSFERENCIA BANCARIA CBU N° 0140394501657005406967**
– **TITULAR DE LA CUENTA: COOPERADORA CENS N° 451.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- **artículo 1º)**, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 187/24.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Luján CACERES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud, debido a los problemas que padece debe someterse a una intervención quirúrgica; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-)**, a la **Sra. Marta Luján CACERES - D.N.I. N° 22.596.832**, domiciliada en calle **Catamarca N° 420**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por atención por atención de salud, debido a los problemas que padece debe someterse a una intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657053739136 - TITULAR DE LA CUENTA: Marta Luján CACERES - D.N.I. N° 22.596.832.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 188/24.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

VISTO:

El pedido formulado por La Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Salida Educativa, de los alumnos de la Escuela de Educación Media N° 2 “Guillermo Leloir” de Ramallo, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 hacia la Escuela de Educación Técnica N° 1 Bonifacio Velázquez de Villa Ramallo el día 30 de mayo de 2024, para participar del Encuentro: “COORDENADAS”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **Salida Educativa** de los alumnos ----- de la **Escuela de Educación Media N° 2 “Guillermo Leloir” de Ramallo**, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 hacia la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez” de Villa Ramallo el día 30 de mayo de 2024, para participar del Encuentro: “COORDENADAS”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 189/24.-
RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director Adjunto del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Martín Ignacio GIL MIRANDA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el abordaje territorial del tráiler sanitario a la localidad de Pérez Millán, el día 30 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho abordaje tiene como finalidad la promoción y prevención de la salud;

Que se realizarán controles médicos y de glicemia, toma de presión, vacunación contra el Covid y antigripal; como así también se realizarán tareas de concientización sobre el dengue;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el abordaje territorial del tráiler sanitario a la ----- localidad de Pérez Millán, el día 30 de mayo del año en curso.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,
----- reconózcense los gastos de hospedaje y comida.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 190/24.-
RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

VISTO:

La visita programada para el 30 de mayo de 2024 al Partido de Ramallo de la Sra. Ministra de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio el 11 de diciembre de 2019 comenzó una nueva etapa para la gestión de las políticas públicas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, bajo la primera gobernación del Gobernador Axel Kiccilof.

Que según las competencias el Ministerio de Mujeres y Diversidad de nuestra Provincia como el órgano rector de las políticas de género y diversidad, como así también el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural, Intervenir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno, trabajar en prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+, Intervenir en las acciones para la promoción de igualdad especialmente en materias de inserción laboral, políticas integrales de cuidado, acceso a los derechos sexuales y reproductivos, educación sexual integral, prevención de la trata de mujeres y LGTBIQ+ con fines de explotación sexual o laboral.

Que el Ministerio de Mujeres y Diversidad trabaja en el diseño e implementación de políticas de formación para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas provinciales, coordinando dichas políticas con los municipios como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas.

Que esta gestión municipal entiende como primordial y prioritario el trabajo articulado con el Ministerio de las Mujeres y Diversidad a fin de fortalecer a la comunidad ramallense y coadyuvar en la construcción de una comunidad más justa y solidaria.

Que a vista de los profundos cambios que se han producido en la nación y el desmantelamiento de los Ministerios provinciales, resulta ser el de nuestra provincia el único que puede ser faro de la perspectiva de género y diversidad en las gobernanzas.

Que este gobierno municipal entiende las políticas públicas de género y diversidad como fundamentales y para ello se ha fortalecido a la Dirección de Géneros y Diversidad Local con recursos, equipos de profesionales y propuestas que tiendan a achicar las brechas de desigualdad imperantes.

Que la Ministra Estela Díaz es la expresión de la militancia feminista de nuestra Provincia y constituye un orgullo contarla en nuestra Comunidad para entablar lazos de cooperación y trabajo mutuo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la visita de **Subsecretaria de Políticas Transversales del Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires**, programada para el día *30 de mayo de 2024*.-----

ARTICULO 2º) Declarar Huésped de Honor del Partido de Ramallo a la **Sra. Ministra de las Mujeres Estela Díaz**.-----

ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en la presente resolución, reconózcense los gastos de alojamiento, catering y almuerzo.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.---

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 191/24.-
RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por La Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Salida Educativa que realizarán los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 “Jorge Luis Borges” de la ciudad de Ramallo, hacia la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez” de la ciudad de Villa Ramallo, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 el día 30 de mayo de 2024, para participar del Encuentro denominado “COORDENADAS”; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **Salida Educativa** que realizarán los alumnos de la **Escuela de Educación Secundaria N° 6 “Jorge Luis Borges”** de la ciudad de Ramallo, hacia la **Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”** de la ciudad de Villa Ramallo, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 el día 30 de mayo de 2024, para participar del Encuentro denominado “**COORDENADAS**”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **RESOLUCIONES – MAYO**

RESOLUCION N° 192/24.-
RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por La Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Escuela de Educación Primaria N° 7 “República de Colombia” – Paraje Las Quintas, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 hacia la localidad de Ramallo (Polideportivo y CEF Ramallo) y a Villa Ramallo (Club Los Andes), para participar de los Juegos Escolares Bonaerenses – JEBO y Sociomotores 2024, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de los alumnos de la ----- **Escuela de Educación Primaria N° 7 “República de Colombia”** – Paraje Las Quintas, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 hacia la localidad de Ramallo (Polideportivo y CEF Ramallo); y a Villa Ramallo (Club Los Andes), para participar de los Juegos Escolares Bonaerenses – JEBO y Sociomotores 2024, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 193/24.-
RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

V I S T O :

Que el día 05 de junio de 2024, se llevará a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo, la “Jornada de Capacitación para la Implementación de Herramientas Administrativas en la Gestión Municipal”, organizada por el Subadministrador Gral. del Instituto de la Vivienda, Sr. Hernán RALINQUEO y la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**Jornada de Capacitación para la Implementación de Herramientas Administrativas en la Gestión Municipal**”, organizada por el Subadministrador Gral. del Instituto de la Vivienda, Sr. Hernán RALINQUEO y la Municipalidad de Ramallo, la cual se llevará a cabo el día **05 de junio de 2024**, en el **Centro Universitario “José Orlando Gaeto”** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los gastos de desayuno y refrigerio para dicha Jornada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 194/24.-
RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle Ing. Iribas N° 312, de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 14.918 – inscrita como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 152/90, bajo el N° 6277; por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS C/01/100 (\$ 5.519.916,01.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicho cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

RESOLUCIÓN N° 195/24.-
RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Facundo Ariel IZAURRALDE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 150.000.-**), al **Sr. Facundo Ariel IZAURRALDE - D.N.I. N° 39.284.904**, domiciliado en calle **Tucumán N° 95**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 164/24.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA** ----- **MIL (\$ 250.000.-)**, a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **San Juan N° 1380**, de la ciudad de Ramallo; importe que



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – MAYO

será destinado a cubrir el pago que demanda por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051125164 – Titular de la Cuenta: Yamila Belén MARTÍNEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo